

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA.

Por una parte, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en adelante (SEGEPLAN), representada en este acto por **LUZ KEILA VIRGINIA GRAMAJO VILCHEZ**, de treinta y dos (32) años de edad, casada, guatemalteca, Internacionalista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos veintinueve, ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, cero ciento ocho (1629 84146 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, personería que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veinticuatro (24), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) del Registro de nombramientos, libro uno (1), folio cero treinta y ocho (038), casilla veinticuatro (24) de la Secretaría General de la Presidencia de la República, y Acta número seis guion dos mil veinte (6-2020) de Toma de Posesión del Cargo, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en los folios nueve mil doscientos ochenta y seis (9286) y nueve mil doscientos ochenta y siete (9287), del libro de actas de Recursos Humanos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por la otra parte, el Consejo Económico y Social de Guatemala, en adelante (CES), representado en este acto por **BERNARDO JESÚS LÓPEZ FIGUEROA**, de

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, con domicilio en el departamento de Guatemala, titular del Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y ocho espacio treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro espacio cero ciento uno (1658 34994 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuó en mi calidad de **Secretario Técnico y Representante Legal del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)**, calidad que acredito con el acta notarial en la que consta mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el cinco (5) de septiembre del año dos mil doce (2012), por la Notaria Claudia Lucrecia Paredes Castañeda y el artículo 20 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala; convenimos en celebrar **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** SEGEPLAN es el órgano encargado de formular, trasladar y conducir las directrices que permitan el cumplimiento de la visión estratégica del desarrollo, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y que se concreta en el Sistema Nacional de Planificación mediante las prioridades nacionales del desarrollo. En 2016, SEGEPLAN lideró un ejercicio que integró la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, dando como resultado la *definición de las diez Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus Metas Estratégicas*, mismas que se encuentran incluidas en la *Política General de Gobierno 2020-2024*. En este sentido, y de acuerdo con lo estipulado en el Objetivo de Desarrollo

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



Sostenible -ODS- 17 "Alianzas para lograr los objetivos", SEGEPLAN impulsa y conduce la generación de alianzas entre organizaciones estatales, civiles y privadas que coadyuven a la implementación de las prioridades nacionales del desarrollo. EL **CES**, por su parte, es una institución autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, de carácter permanente. Concebido como un órgano consultivo permanente y asesor de los organismos del Estado, con relación a políticas públicas, sus decisiones no son vinculantes. Está conformado por consejeros titulares y suplentes de los siguientes sectores productivos: trabajadores, empresarios y cooperativistas. Su objeto es mantener un diálogo social permanente, entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala. Asimismo, propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económico y social. También, propiciar que las políticas públicas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con base en lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, es responsable de coadyuvar a la formulación de la Política General de Gobierno y evaluar su ejecución (inciso a), integrar y armonizar los anteproyectos de planes sectoriales recibidos de los ministerios y otras entidades estatales (inciso c), formular las políticas y programas de Cooperación Internacional, en coordinación con los

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



Ministerios, entidades estatales y organismos del sector público. De igual forma, tiene como función priorizar, gestionar, negociar, administrar y contratar, por delegación de la autoridad competente, la cooperación financiera no reembolsable proveniente de organismos internacionales y gobiernos extranjeros, para la realización de proyectos de interés común, y coordinar su ejecución (inciso g). Artículo 2, del Acuerdo Gubernativo número 20-2019, Reglamento Orgánico Interno de SEGEPLAN, el cual indica que la estructura, organización y funciones de SEGEPLAN, se establecen conforme a la Ley del Organismo Ejecutivo; con fundamento en la gestión de tres macro-procesos: gestión de análisis estratégico y seguimiento y evaluación del desarrollo; gestión de la planificación del desarrollo y gestión de la programación para el desarrollo los cuales funcionan iterativamente y generan información estratégica, normativa, metodologías y herramientas para orientar la toma de decisiones del Ejecutivo en materia de política pública, planificación, programación, seguimiento y evaluación en función de las prioridades nacionales del desarrollo; el artículo 28, literal d), define y delega a la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo la responsabilidad de generar alianzas con organizaciones estatales, civiles y privadas que coadyuven a la implementación de las prioridades nacionales de desarrollo. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto formalizar las relaciones interinstitucional entre SEGEPLAN y CES para impulsar acciones conjuntas que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de las prioridades nacionales y metas estratégicas de país que se encuentran técnicamente articuladas en la Política General de Gobierno. **CUARTA:**

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La constituyen todos los mecanismos de trabajo conjunto que permitirán la suma y movilización de conocimientos, experiencias, recursos para la consecución de las prioridades nacionales y metas estratégicas de desarrollo, en beneficio de la población guatemalteca. **QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.** Los representantes de las instituciones comparecientes, se comprometen a que sus respectivas acciones se realicen de conformidad con las competencias, recursos y cobertura disponibles, y que el esfuerzo conjunto fortalezca el accionar para la consecución de las metas estratégicas de desarrollo sostenible. **SEGEPLAN y el CES se comprometen** a: a) Unir esfuerzos y trabajar de forma conjunta en el impulso de acciones e intervenciones que coadyuven al cumplimiento de las metas estratégicas de país en consonancia con la Agenda nacional e internacional de desarrollo; b) Ambas instituciones se comprometen a articular acciones con diferentes actores del desarrollo, en cumplimiento del ODS 17 "Alianzas para lograr los Objetivos"; c) Ambas instituciones se comprometen a colaborar en la elaboración de documentos y estudios que se consideren oportunos para la consecución de las metas estratégicas de desarrollo. **SEXTA: MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL.** El CES y SEGEPLAN acuerdan establecer una mesa técnica interinstitucional, con el objeto de contar con un mecanismo para facilitar y dar seguimiento a las acciones de coordinación previstas en el presente convenio de cooperación, y así lograr las mejores condiciones para su cumplimiento. Esta mesa técnica interinstitucional estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, la cual se reunirá por la vía que se acuerde mutuamente, ordinariamente una vez por mes y

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



extraordinariamente cuando sea necesario. **A) Enlace SEGEPLAN:** el seguimiento a nivel directivo estará a cargo de la Maxima autoridad y/o el Subsecretario (a) que se designe y el seguimiento a nivel técnico estará bajo la responsabilidad de Dirección de Gestión Pública y Dirección de Alianzas para el Desarrollo **B) Enlace CES:** el seguimiento a nivel directivo estará a cargo de la Secretaría técnica y el seguimiento a nivel técnico estará bajo la responsabilidad de la Asesoría de relaciones interinstitucionales del CES

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia de 5 años renovables, según lo acuerden las partes, dando inicio desde la firma de este. **OCTAVA: PRESUPUESTO.** Las acciones de cooperación interinstitucional realizadas en el marco del presente convenio se enmarcan en asistencia técnica, intercambio de conocimientos y experiencias de acuerdo con los recursos disponibles por ambas instituciones; cada una de las partes se hará cargo de los gastos que se requieran para la ejecución de sus actividades y no se requerirá que ninguna de las partes asigne recursos financieros institucionales. Sin embargo, las partes podrán gestionar financiamiento de terceros de ser necesario. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** La supervisión del proyecto o acciones implementadas en el marco del presente convenio se llevará a cabo por parte de la mesa técnica interinstitucional conformada por ambas partes. Las partes suscribientes elaborarán y presentarán, a través de la persona designada, un informe anual sobre los logros y avances alcanzados. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo, siempre que el mismo no haya sido prorrogado; b) Por mutuo

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



acuerdo de las entidades signatarias; c) Por incumplimiento de alguna de las partes de las responsabilidades establecidas en el presente convenio de cooperación; d) Por decisión unilateral de cualquiera de las entidades signatarias, previo aviso dado por escrito con al menos dos (2) meses de anticipación. En cualquiera de los casos, las entidades signatarias deberán cumplir con las actividades programadas contraídas que se hayan iniciado, a efecto de que las mismas puedan ser concluidas en beneficio de la población. **DÉCIMA**

PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,

DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS. El presente Convenio se interpretará de buena fe, y de conformidad con los fines constitucionales del Estado de Guatemala. Las controversias, dudas o aspectos no contemplados que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo mediante consultas y negociaciones entre las partes, prevaleciendo la buena fe, el interés entre las instituciones y propósitos de este Convenio, de conformidad con las normas jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las partes

convenimos expresamente, que cualquier tipo de notificación o comunicación, se hará en las direcciones siguientes: a) SEGEPLAN señala como lugar para recibir notificaciones la sede central de dicha Institución, ubicada en la novena (9a) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) de la zona uno (1) de esta ciudad capital, b) CES señala como lugar para recibir notificaciones la sede de dicha Institución, ubicada en la Avenida Reforma trece guion setenta (13-70), de la zona nueve (9), edificio Real Reforma, de esta ciudad capital.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE ALCANCE. Las

Periodo: JULIO 2021

(Artículo 17 Ter, Literal e) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que derivan de tales convenios;



modificaciones y ampliaciones al presente Convenio deberán realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que exista un motivo justificado, debiendo necesariamente previo a su suscripción, la convocatoria a una mesa técnica. La modificación se realizará a través de la suscripción del documento ampliatorio o modificadorio correspondiente, el cual pasará a formar parte de este Convenio. **DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA.** La vigencia el presente convenio podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga se realizará a través de cruce de cartas. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos anteriormente expresados, las partes manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, el cual consta en ocho (8) hojas impresas en anverso y reverso. Leído íntegramente por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Guatemala a los dos días (2) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

LUZ KEYLA GRAMAJO V.
SECRETARIA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA -SEGEPLAN-



BERNARDO JESÚS LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

